RESOLUCIÓN N° . 0480 .

NEUQUÉN, 16 OCT 2026

V I S T O:

El Expediente OE Nº 7242-M-2026, el Decreto N° 1047/13, el Decreto N° 0743/14, el Decreto N° 1352/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 272/2026 la Dirección General de Administración Financiera, conjuntamente con la Dirección de Tesorería y el Subsecretario de Hacienda, manifestaron la necesidad de abrir una cuenta corriente en pesos en el Banco BBVA Argentina S.A.;

Que en la nota mencionada se resalta que la cuenta permitirá contar con la posibilidad de realizar inversiones en Fondos Comunes de Inversión, como así también fortalecer la posición negociadora de la Municipalidad frente a distintas entidades bancarias, favoreciendo una mayor competitividad en materia de tasas de interés ofrecidas para la constitución de plazos fijos;

Que además se destaca que las comisiones correspondientes al mantenimiento de dicha cuenta serán bonificadas por un periodo de doce (12) meses, con posibilidad de renovar dicho beneficio al término del plazo mencionado;

Que se adjunta constancia emitida por el Banco BBVA Argentina S.A., informando número de Cuenta y Clave Bancaria Uniforme (CBU);

Que mediante Decreto N° 1047/13, modificado por Decreto N° 0743/14, se autorizó a la Secretaría de Economía y Hacienda, actual Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a gestionar la apertura de las cuentas corrientes en las entidades comprendidas en la Ley Nacional N° 21526, y las cuentas comitentes que se encuentran regladas por la Comisión Nacional de Valores que ofrezcan opciones de inversión con mayor rendimiento;

Que el mencionado Decreto estableció que las cuentas corrientes y las cuentas comitentes serán a la Orden Conjunta de dos firmas, determinando los firmantes titulares y sus reemplazos;

Que posteriormente, mediante el Decreto N° 1352/25, se modificó el esquema de firma para todas las cuentas corrientes, cajas de ahorro y cuentas comitentes, existentes o a crearse, estableciendo que deberán realizarse a la Orden Conjunta de dos firmas, siendo los firmantes: el/la Intendente Municipal, el/la Secretario/a de Hacienda y Planificación Financiera, el/la Director/a de Tesorería y el/la Director/a de Pagos,

JUAN DUTTO
Secretaría de Hacienda
y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

quedando habilitados para su reemplazo el/la Subsecretario/a de Hacienda, el/la Director/a General de Administración Financiera y el/la Jefe de División Administrativa Contable, indistintamente;

Que por tal motivo, es oportuno recordar que a través del Decreto N° 0027/26, se aprobó la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera conforme a los Anexos I, II, III y IV, a partir del día 01 de enero de 2026;

Que en las presentes actuaciones se cuenta con la conformidad del Subsecretario de Hacienda dependiente de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera;

Que por último, tomó intervención la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera quien, mediante Dictamen N° 163/2026, manifestó no tener observaciones legales para realizar;

Que, a través del Decreto N° 0305/2026, se dejó a cargo Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martin Hurtado, desde el día 06 de abril de 2026 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que, por lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

Artículo 1°) AUTORÍZASE Y APRUÉBASE la apertura de la Cuenta ---------- Corriente en Pesos N° 089-444712/9, CBU N° 0170089320000044471291, en el Banco BBVA Argentina S.A., en los términos de los Decretos N° 1047/13 y N° 0743/14.

Artículo 2°) ESTABLÉCESE, de acuerdo con el Decreto N° 1352/25, que el ---------- esquema operativo de la cuenta funcionará bajo la orden conjunta de dos (2) firmas integradas por los siguientes funcionarios: el/la Intendente Municipal, el/la Secretario/a de Hacienda y Planificación Financiera, el/la Director/a de Tesorería y el/la Director/a de Pagos, quedando habilitados para su reemplazo el/la Subsecretario/a de Hacienda, el/la Director/a General de Administración Financiera y el/la Jefe de División Administrativa Contable, indistintamente.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Hacienda lo ---------- dispuesto en la presente norma legal a las distintas áreas de la Contaduría Municipal y de la Tesorería Municipal.

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0480-26

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ---------- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA **FDO.) HURTADO**

CP. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN